

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro

Atendiendo el pago voluntario por concepto de condena en costas impuesta a la demandada COLPENSIONES, se ordena la entrega del depósito judicial 439050001134273 por valor de \$1.000.000. al apoderado demandante, abogado Carlos Alberto Polania Penagos, con facultad para recibir.

Expídase la correspondiente orden de pago.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2021-00175